

RESOLUCION JEFATURAL N° 021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 16 NOV. 2020

VISTOS: La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-018623, de fecha 03 de noviembre de 2020, presentado por la señora María Antonieta Figueroa Bojórquez Vda. de Luna identificada con DNI N° 07601241, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del señor Víctor Hugo Luna Quispe con DNI. N° 07805616, ex - pensionista del Gobierno Regional del Callao bajo el Decreto Legislativo del Régimen Pensionario N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, los subsidios por fallecimientos del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorgará a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala, que los subsidios por gastos de sepelio o servicios funerarios completo corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo de corresponder;

Que, el señor Víctor Hugo Luna Quispe identificado con DNI N° 07805616, ha laborado en el Gobierno Regional del Callao bajo el Decreto Legislativo del Régimen Pensionario N° 20530;

Que, la peticionante María Antonieta Figueroa Bojórquez Vda. de Luna acredita el vínculo familiar mediante Partida de Registro Civil de Matrimonio del Consejo Provincial de Huaraz N°48, expedida por la Municipalidad Provincial de Huaraz de fecha 28 de octubre de 2020;

Que, asimismo, la señora María Antonieta Figueroa Bojórquez Vda. de Luna, acredita el fallecimiento y los gastos de sepelio de don Víctor Hugo Luna Quispe, con Acta de Defunción de fecha 28 de octubre del año 2020, Boleta de Venta Electrónica N° B032-00030122 de fecha 12.10.2020 emitida por Grupo Fe, Boleta de Venta Electrónica N° B007-3135209 de fecha 19.01.2015, Boleta de Venta Electrónica N° B007-3066604 de fecha 17.12.2014, Boleta de Venta Electrónica N° B007-3032956 de fecha 02.11.2014, Boleta de Venta Electrónica N° B007-2977800 de fecha 20.10.2014, Boleta de Venta Electrónica N° B007-297858 de fecha 16.09.2014, Boleta de Venta Electrónica N° B007-2876172 de fecha 11.08.2014 emitidas Agricola Las Llamozas S.A.;

Que, mediante Memorándum N° 2683-2020-GRC/GRPPAT con fecha emitida el 10 de noviembre de 2020 e Informe N°2590-2020-GRC/GRPPAT-OPT con fecha emitida el 09 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;



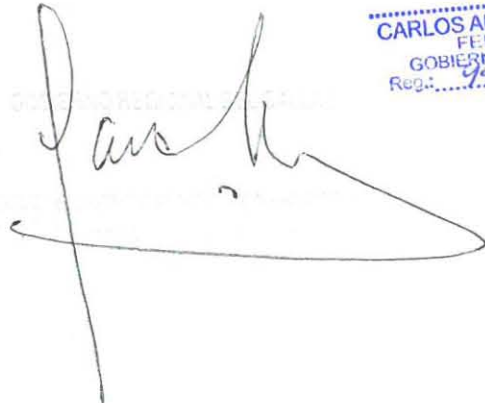
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y las facultades otorgadas en el numeral 10 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de Agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la peticionante María Antonieta Figueroa Bojórquez Vda. de Luna con DNI N° 07601241, el subsidio por fallecimiento del señor VÍCTOR HUGO LUNA QUISPE, el importe del monto único de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles), como el subsidio de gastos por sepelio, el importe del monto único de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 999 Fecha: 16 NOV 2020